



Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo



RECTIFICA DECRETO QUE INDICA

SANTIAGO, 30 OCT. 2013

DTO. EX. N° 1138 /

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 5 de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 430, de 1991, de este Ministerio que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; D.S. N° 77, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que establece el Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los Comités Científicos Técnicos; Dcto. Ex. N° 1035, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; R. M. Ex. N° 85 y 106 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Acta de cierre de fecha 24 de septiembre de 2013 y Acta final de fecha 3 de octubre de 2013; Presentación de don Sergio Núñez Elías de fecha 16 de octubre de 2013; Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que por medio del Decreto Exento N° 1035, de fecha 4 de octubre de 2013, y publicado en extracto en el Diario Oficial y en forma íntegra en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura se nombró a los miembros de los Comités Científicos Técnicos Pesqueros contemplados en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2. Que por medio de presentación recibida con fecha 16 de octubre de 2013, don Sergio Núñez Elías, manifestó su intención de desistirse de su postulación al cupo sin derecho a voto del Comité Científico Técnico de la Pesquería Pelágica de Jurel.

3.- Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura el acto administrativo de que se trate entrará en vigencia en la fecha de la última publicación del texto íntegro en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría o del Servicio.



S.p. c/extracto

4.- Que el desistimiento de don Sergio Núñez Elías tuvo lugar previo a la entrada en vigencia del decreto que nombró a los miembros, el cual tuvo lugar con la última publicación íntegra realizada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura el día 23 de octubre de 2013, por lo que corresponde asignar dicho cupo a quién lo sucedía en puntaje, de conformidad con el acta de la respectiva comisión evaluadora.

DECRETO:

Artículo Único.- Rectifícase el numeral 3 del artículo único del Decreto Exento N° 1035, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en el sentido de reemplazar el nombre de “Sergio Nuñez Elías” por el de “Aquiles Sepúlveda Orostica”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



ECD/ecd

Distribución:

- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Gabinete Ministro.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

A large, stylized handwritten signature in black ink.

Ló que transcribe para su conocimiento,
Saluda atentamente a Ud.
PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretaría de Pesca

A circular official stamp of the Subsecretaría de Pesca, partially obscured by a handwritten signature and a large scribble.